

FUNDACIÓN CÁRITAS DIOCESANA PEREIRA

NIT: 816.004.628-3



www.caritaspereira.org

Pereira, Marzo 26 de 2021

Señores DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES Ciudad

Ref.: Solicitud de calificación de régimen tributario especial para el año 2020

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL Y REVISORA FISCAL

CERTIFICAN:

- 1) Que la Fundación Caritas Diocesana Diócesis de Pereira identificada con NIT 816.004.628-3 es una entidad sin ánimo lucro, sometida a la inspección vigilancia y control de la cancillería de la Diócesis de Pereira y la secretaría de gobierno departamental de Risaralda, Creada mediante decreto número 1481, del 31 de Mayo de 2000 por el entonces Obispo de la diócesis de Pereira Monseñor Fabio Suescún Mutis, e inscrita en cámara de comercio como entidad sin ánimo de lucro el 21 de Julio de 2000 bajo el número 3427 del libro l
- 2) Que durante el año gravable 2020 se ha cumplido con todas las disposiciones establecidas en el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios, por lo tanto solicito para el año gravable 2020 la actualización al régimen tributario especial como entidad sin ánimo de lucro, al acreditar todos los requisitos para pertenecer al Régimen Tributario Especial de conformidad con el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del estatuto tributario.
- 3) Que los aportes y los excedentes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportarte, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación. b) Que la entidad desarrolla actividades meritorias enmarcadas en artículo 359 del Estatuto Tributario actividad que es de interés general y de acceso a la comunidad como lo

Calle 20 Nro. 4-47 Pereira – Risaralda

Sede Dosquebradas: Trans. 5 No. 6–30 Calle de las Aromas – Zona Industrial de la Badea –
Dosquebradas - Risaralda
Tel. (576) 3154138 - Cel. - 321 646 7811
Email: caritasp@caritaspereira.org



FUNDACIÓN CÁRITAS DIOCESANA PEREIRA

NIT: 816.004.628-3



www.caritaspereira.org

describe el capítulo 2 artículo 3 de los presentes estatutos, y en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359-5 -3 6 y 12 del Estatuto Tributario.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Pereira, a los trece (13) días del mes de Mayo de 2020.

Representante legal C.C. 18.512.055

Revisora fiscal TP 192245-T